

Concepción, 01 de octubre de 2026.

Referencia: APRUEBA RECURSOS ADICIONALES PARA PROYECTO “MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL COINAC, NACIMIENTO”.

CERTIFICADO N° 9279o18

ALDO AGUAYO FERNANDEZ, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe Ad-Hoc del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión: Ordinaria N°18
Fecha: 30 de septiembre de 2026.
Lugar: Salón Gregorio de la Fuente, Edificio Gobierno Regional Región del Biobío.

- Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Deporte, doña María Elena Núñez, presentado por el ejecutivo mediante:
- Documento: Ord N° 2416 de fecha 24/09/2026.
 - Así acordó: aprobar recursos adicionales para proyecto “Mejoramiento cancha de fútbol Coinac, Nacimiento”, código BIP 40039923-0, por un monto total de \$5.246.000.- para el ítem Equipos, con cargo a programa de inversiones del presupuesto del FNDR vigente.

ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Convenio año 2022	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado Año 2026 con Rate RS	PAGADO
OBRAS CIVILES	\$577.051.000	\$0	\$ 695.540.000	\$695.540.000
EQUIPAMIENTO	\$7.010.000	\$0	\$7.227.000	\$7.227.000
EQUIPOS	\$4.165.000	\$5.246.000	\$9.411.000	\$0
TOTAL	\$588.226.000	\$ 5.246.000	\$ 712.178.000	\$702.767.000

- Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



Firmado por:
Aldo Gerardo Aguayo Fernández
Secretario Ejecutivo Consejo Regional del Biobío (s)
Fecha: 06-10-2026 17:33 CLST (UTC-3)
Gobierno Regional de la Región Bío Bío

AGGB





ORDINARIO

- ANT. : Cert.CORE N°7090o18 de fecha 03-10-2022
Resol.Ex. N°3323 de fecha 28-11-2022
Ficha IDI RS del 24-08-2026
- MAT. : Solicita aprobación de recursos adicionales para el Proyecto "MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL COINAC, NACIMIENTO"
Código Bip 40039923-0

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración, la aprobación de recursos adicionales producto de la reevaluación técnica- económica del proyecto **"MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL COINAC, NACIMIENTO"** Código BIP N°40039923-0, por un monto complementario de **\$ 5.246.000** para el ítem Equipos, con cargo a programa de inversiones del presupuesto del FNDR vigente.

Esta reevaluación fue solicitada por la Unidad Ejecutora en el contexto de la adquisición del tractor de mantención y sus accesorios, contemplados en el ítem Equipos del proyecto, cuyo presupuesto originalmente aprobado resultó insuficiente. Lo anterior, luego de efectuarse diversos procesos de adquisición que no permitieron concretar la compra por ausencia de oferentes y/o por insuficiencia presupuestaria.

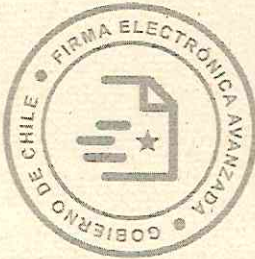
Producto de esta reevaluación se obtiene una nueva recomendación técnica, resultando los montos que se detallan a continuación:

ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Convenio año 2022	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado Año 2026 con Rate RS	PAGADO
OBRAS CIVILES	\$577.051.000	\$0	\$ 695.540.000	\$695.540.000
EQUIPAMIENTO	\$7.010.000	\$0	\$7.227.000	\$7.227.000
EQUIPOS	\$4.165.000	\$5.246.000	\$9.411.000	\$0
TOTAL	\$588.226.000	\$ 5.246.000	\$ 712.178.000	\$702.767.000

Se deja constancia que las diferencias observadas en los ítems Obras Civiles y Equipamiento corresponden a la actualización de moneda registrada en la Ficha IDI en moneda presupuestaria 2026, por lo tanto, no corresponde a recursos adicionales solicitados al Consejo Regional.

Los recursos inicialmente aprobados para el proyecto, constan en Certificado del Consejo Regional N°7090o18 de fecha 03-10-2022 y Convenio Vigente con Resolución Ex. N°3323 de fecha 28-11-2022. Se adjunta ficha IDI 2026 y Minuta Explicativa.

Sin otro particular, les saluda atentamente



Firmado por:
Juan Pablo José Besser Altamirano
Gobernador Regional (s)
Fecha: 24-09-2026 17:14 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío Bío

- Distribución:
1. La Indicada
 2. División de Presupuesto e Inversión Regional
 3. Depto. de Control de Obras
 4. Archivo Of. Partes
- 23-09-2026

CAIC LMLN AHRM JPJBA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N°19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://portal.digita.gov.cl/datos/ARF001P6206>



Concepción, 03 de octubre de 2022.

Referencia: APRUEBA RECURSOS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL COINAC, NACIMIENTO", CON CARGO AL FNDP.

CERTIFICADO N°7090o18

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°18

Fecha : 30 de septiembre de 2022.

Lugar : Salón Ines Enríquez Frödden Edif. Gobierno Regional.

- ⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Andrés Parra S., presentado por el Ejecutivo mediante:
- ⇒ Documento: Ord N° 3113 de fecha 27/09/2022.
- ⇒ Así Acordó: Aprobar recursos para el proyecto "Mejoramiento cancha de fútbol coinac, nacimiento, código BIP 40039923-0, por un monto total de M\$588.226.- con cargo a una modificación presupuestaria en el Programa de Inversión del Gobierno Regional.
- ⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimidad.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE





ORD. N° 3113

ANT.: Presupuesto de Inversión Regional Región del Biobío, modificación presupuestaria en el Programa de Inversión del Gobierno Regional, aprobado por Ley de Presupuestos año 2022.

MAT.: Remite Proyecto evaluado por Ministerio de Desarrollo Social y Familia, tipología FNDR Tradicional.

Concepción, **27 SEP 2022**

DE: **GOBERNADOR REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO**
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER.

A: **CONSEJO REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO**

Junto con saludar cordialmente, someto a consideración para vuestro análisis y sanción del Consejo Regional, la aprobación del financiamiento para la etapa de **EJECUCIÓN** del proyecto que se indica, cuyo costo total FNDR es de **M\$ 588.226** con cargo a una modificación presupuestaria en el Programa de Inversión del Gobierno Regional.

CÓDIGO BIP	ETAPA QUE POSTULA	NOMBRE DEL PROYECTO	TERRITORIO	COSTO TOTAL FNDR (M\$)
40039923-0	EJECUCION	MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL COINAC, NACIMIENTO	COMUNA DE NACIMIENTO	588.226

VALORES EN MONEDA PRESUPUESTARIA 2022

Para mayor información, se adjunta:

- Ficha IDI 2022.
- Presupuesto

Sin otro particular atentamente a usted,

GOBIERNO REGIONAL
*
RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR Gobernador Regional
REGIONAL
REGIÓN DEL BIO BÍO Región del Biobío

- RMF/SH/LPP/OCV
Distribución:
- La Indizada.
 - Administrador Regional.
 - Div. de Presupuesto e Inversión Regional
 - Unidad Preinversión.
 - Oficina de Partes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/AFPTUP-620>



REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2022
POSTULA A EJECUCIÓN

Fecha Postulación SNI: 14/05/2022
Admisibilidad: Si
Fecha Ingreso SNI: 22/05/2022



1. INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
CÓDIGO BIP : 40039923-0
NOMBRE IDI : MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL GOINAC, NACIMIENTO
DESCRIPTOR : SIN DESCRIPTORES
RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE
RS
20/09/2022

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
3. SECTOR/SUBSECTOR : DEPORTES/ DEPORTE RECREATIVO
4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE NACIMIENTO
5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
6. DISTRITO : 47
7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XIII- BIOBIO CORDILLERA
8. PROYECTO RELAC. :
9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

EL MAL ESTADO DE LA CANCHA Y DE LAS INSTALACIONES, NO PERMITE ATENDER LA DEMANDA DE LAS ASOCIACIONES Y CLUBES DE FUTBOL DE LA COMUNA. LAS CONDICIONES CLIMATICAS, SON DETERMINANTE EN EL USO DE LAS CANCHAS DE TIERRA. LOS DIAS LLUVIA EMPEORAN EL ESTADO DE LAS MISMAS Y EL PROCESO DE RECUPERACIÓN DE LAS CARPETAS SE TORNA CADA VEZ MÁS PROLONGADO Y ONEROSO, ADEMÁS EL RECINTO NO CUENTA CON UN CIERRE PERIMETRAL LO QUE IMPIDE UN JUEGO EN BUENAS CONDICIONES Y PROVOCA UNA SENSACIÓN DE INSEGURIDAD DE LOS DEPORTISTAS Y ESPECTADORES. LO ANTERIOR SE TRANSFORMA EN UN RIESGO PARA SU INTEGRIDAD FÍSICA.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA

EL PROYECTO CONSIDERA UNA INTERVENCIÓN DE APROX 8.200 M2, DONDE SE CONTEMPLA LO SIGUIENTE:
- CARPETA DE PASTO SINTETICO: DE UNA SUPERFICIE APROX. DE 6.000 M2 DE CÉSPED ARTIFICIAL, CON SISTEMA DE DRENES PARA LAS AGUAS LLUVIA.
- CIERRE PERIMETRAL: SERÁ DE ALTURA DE 2 M Y DE 5,4 MT DE ALTURA EN LOS FONDOS DE CANCHA.
- EQUIPAMIENTO DE CANCHA: ARCOS, REDES, BANDERINES Y BANCA DE SUPLENTE.
- SE CONSIDERA TRACTOR DE MANTENCIÓN RECOMENDADO POR EL FABRICANTE O PROVEEDOR DE CÉSPED SINTÉTICO.
- OBRAS EXTERIORES COMPLEMENTARIAS: CONSIDERA VEREDAS PEATONALES EN HORMIGÓN, BICICLETEROS Y ESTACIONAMIENTOS PARA VEHICULOS.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

26/09/2022

Versión 6.0113

Página 1



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/AFPTUP-620>

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2021	Solicitado para el año 2022	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	MS	0	0	7,010	7,010
F.N.D.R.	EQUIPOS	MS	0	0	4,165	4,165
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	MS	0	88,369	488,682	577,051
Total			0	88,369	495,692	588,226

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 148,548

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 03/05/2022

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 01/09/2022

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (MS) (MUSS)	
EQUIPAMIENTO	3 Meses	abr / Año 02	jun / Año 02	7,010	
EQUIPOS	3 Meses	abr / Año 02	jun / Año 02	4,165	
OBRAS CIVILES	10 Meses	dic / Año 01	sep / Año 02	577,051	
TOTAL				588,226	

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 148,548

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
FECHA DE POSTULACIÓN	14/06/2022	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BÍO BÍO
FECHA INGRESO SNI	22/06/2022	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BÍO BÍO

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
RS.	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	20/09/2022	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BÍO BÍO

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

EN LA COMUNA DE NACIMIENTO LA ANFA CUENTA CON 9 CLUBES DE FÚTBOL QUE SUMAN 2.180 JUGADORES, 4 CLUBES DE FÚTBOL FEMENINO, MÁS LAS ESCUELAS DE FÚTBOL. ESTOS DESARROLLAN SUS ACTIVIDADES EN LAS CANCHAS PRINCIPALMENTE DE TIERRA SIN EQUIPAMIENTO COMO CAMARINES O ILUMINACIÓN. EL PROYECTO PRETENDE MEJORAR LAS CONDICIONES DE LA CANCHA DEL SECTOR COINAC. ESTA INICIATIVA CUENTA CON UN CAE-USUARIO EQUIVALENTE DE \$1.57 COSTOS DE OPERACIÓN DE \$10.563 Y DE MANTENCIÓN DE \$52.888 ANUALES.



20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa.	MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGIÓN DEL BÍO BÍO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.	10 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES : 12.962	
	MUJERES : 13.353	
	TOTAL : 26.315	
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad-Medida
	8.200	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	CAE / USUARIO EQUIVALENTE	M\$ 2,0
	COSTO ANUAL EQUIVALENTE	M\$ 64.003,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (M\$)	Solicitado años siguientes (M\$)	Costo Total (M\$)
---------	------	------------------------	----------------------	----------------------------------	-------------------

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda.	Monto Vigente	Gasto Total
----------------	--------	------	---------	---------------	-------------

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
JOHN BENAVIDES GUZMÁN	MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO	DIRECTORA DE SECPLAN	432404696	JOHN.BENAVIDES@NACIMIENTO.CL



PNDR - 2022
PRESUPUESTO DE EQUIPAMIENTO
MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL
COINAC, NACIMIENTO.
 40039923



Nombre Proyecto	MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL COINAC, NACIMIENTO.
Código BIP	40039923
Dirección	CALLE LEONCIO GALLEGOS N°1371, NACIMIENTO
Comuna	NACIMIENTO
Propietario	L MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO
Profesional Responsable	RUGO SANZANA ALMEIDA

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$M2	TOTAL
1.0	EQUIPAMIENTO				
1.1	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS				
1.1.1	Suministro e instalación juego de Arcos de fútbol modelo FIFA	UN	1,00	\$1.552,141	\$1.552,141
1.1.2	Suministro e instalación Juego de red para arco tipo cajón	UN	1,00	\$264,301	\$264,301
1.1.3	Suministro e instalación set de 04 banderines de córner flexibles y colapables FIFA	UN	1,00	\$472,015	\$472,015
1.1.4	Set Banca de suplentes	UN	1,00	\$3.602,683	\$3.602,683
COSTO DIRECTO					5.881,140
20%					1.176,287
TOTAL APORTE SOLICITADO EN OBRAS CIVILES / LICITACIÓN PÚBLICA					\$7.010,457

TOTAL		MS\$7.010
FIRMA PROFESIONAL	FIRMA ALCALDE	

FNDR - 2022

PRESUPUESTO DE EQUIPOS

MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL

40039923

Nombre Proyecto	MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL COINAG, NACIMIENTO.
Código BIP	40039923
Dirección	CALLE SENCIO GALLEGOS N° 371, NACIMIENTO
Comuna	NACIMIENTO
Propietario	LA MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO
Profesional Responsable	HUGO SANZANA ALMEIDA

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO COP	TOTAL
1.0	EQUIPOS				
1.1	Tractor mantención de cancha	UN	1,00	\$3.500.000	\$3.500.000
COSTO DIRECTO					3.500.000
19%					665.000
TOTAL APOORTE SOLICITADO EN OBRAS CIVILES / LICITACIÓN PÚBLICA					\$4.165.000

TOTAL		M\$4.165	
			
FIRMA PROFESIONAL		FIRMA ALCALDE	



FNDR - 2022
PRESUPUESTO DE OBRAS CIVILES
MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL COINAC, NACIMIENTO.
NACIMIENTO.
40039923

Nombre Proyecto	MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL COINAC, NACIMIENTO.
Código DIP	40039923
Dirección	CALLE LEONCIO GALLEGOS N° 1372, NACIMIENTO
Comuna	NACIMIENTO
Propietario	L. MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO
Profesional Responsable	HUGO SANZANA ALMEIDA

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1.0	OBRAS PREVIAS				
1.1	Instalación de faenas (Contenedor)	MES	5,00	\$221.129	\$1.769.032
1.2	Empalmes y conexiones provisionales	GL	1,00	\$181.173	\$181.173
1.3	Cierre provisorio de obras / Malla, h=2,2m	ML	354,00	\$12.782	\$4.524.828
1.4	Placa recordatoria formata GORE	UN	1,00	\$173.021	\$173.021
1.5	Lebrero de obras	UN	1,00	\$536.840	\$536.840
2.0	TRABAJOS PRELIMINARES				
2.1	Demolición de Estructura metálica	M2	29,26	\$7.478	\$218.897
2.2	Limpeza, escarpado y despeje de terreno, con máquina	M2	5632,00	\$5.394	\$23.377.872
2.3	Retiro de arborización	UN	6,00	\$15.756	\$94.536
2.4	Retiro de escombros, transporte a botadero	M3	24,00	\$4.870	\$116.880
2.5	Replanteo trazado y niveles	ML	316,40	\$4.905	\$1.551.942
3.0	OBRAS DE DRENAJE				
3.1	SISTEMA DE DRENAJE				
3.1.1	Excavaciones	M3	169,50	\$5.814	\$987.217
3.1.2	Geotextil Dren	M2	157,50	\$2.100	\$330.750
3.1.3	Relleno granular drenas	M3	1882,90	\$15.000	\$28.243.500
3.1.4	Tubería Flexodren D=100mm	ML	570,00	\$4.382	\$2.455.940
3.1.5	Tubería Flexodren D=200mm	ML	187,00	\$10.000	\$1.870.000
3.1.6	Cámara decantadora	UN	6,00	\$240.000	\$1.440.000
3.1.7	Tubería descarga a zanja de infiltración	ML	8,00	\$40.000	\$320.000
3.1.8	Zanja de infiltración	ML	73,00	\$120.000	\$8.760.000
4.0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA DE PASTO SINTÉTICO				
4.1	Suministro e instalación de pasto sintético	M2	6250,00	\$30.000	\$184.500.000
4.2	Capa de arena 2cm	M3	123,00	\$19.492	\$2.397.516
4.3	Base estabilizada 3/4 compactada a 10cm	M3	615,00	\$26.327	\$16.191.105
4.4	Solera de hormigón tipo C1x1,00m	ML	320,60	\$4.100	\$1.314.460
5.0	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
5.1	CIERRE PERIMETRAL				
5.1.1	Replanteo trazado y niveles	ML	396,32	\$4.905	\$1.943.950
5.1.2	Excavaciones	M3	44,86	\$5.814	\$260.818
5.1.3	Emplantillado GS	M3	3,21	\$83.621	\$300.523
5.1.4	Fundaciones de Hormigón G-25	M3	44,86	\$144.329	\$6.474.599
5.1.5	Cierre ACMAFOR 30 h=2,08m	ML	511,97	\$58.287	\$29.837.018
5.1.6	Kit Portón de acceso ACMAFOR 30	UN	4,00	\$561.895	\$2.247.580
5.1.7	Red de contención para canchas	M2	288,50	\$4.220	\$1.217.832
5.1.8	Cierre albañilería reforzada h=2,00m	ML	80,00	\$81.538	\$6.523.040
5.2	PAVIMENTOS				
5.2.1	Replanteo trazado y niveles	ML	391,42	\$4.905	\$1.919.315
5.2.2	Excavaciones	M3	86,07	\$5.814	\$502.036
5.2.3	Moldaje plano, pavimento vereda	ML	391,42	\$2.837	\$1.110.459
5.2.4	Vereda HCV, c=7cm	M2	560,00	\$17.600	\$9.856.000
5.2.5	Adosito como rezo 20x40x5cm sobre hormigón	M2	30,00	\$22.002	\$660.060
5.2.6	Baldosa podotáctil MINVU 0	M2	7,80	\$25.587	\$199.657
5.2.7	Baranda de seguridad en rampas, h=90cm	ML	59,72	\$33.780	\$2.016.147



MAT: Aprueba Convenio para la ejecución del proyecto **MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL COINAC, NACIMIENTO**.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **3325**

CONCEPCIÓN **28 NOV. 2022**

CONSIDERANDO:

1º.- Que, la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su artículo 13, indica que la administración superior de cada región del país, está radicada en el Gobierno Regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural, y económico de ella y que el instrumento fundamental para alcanzar tales objetivos es el Presupuesto de Inversión Regional.

2º.- Que, la Glosa Presupuestaria, en el numeral 5 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida del Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley Nº 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, permite a los Gobiernos Regionales, con cargo a los recursos del Subtítulo 33, efectuar transferencias de recursos a municipales o corporaciones municipales para la ejecución de cualquier tipo de proyecto, que cuente con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social, los cuales se deberán formalizar mediante convenios, aprobados por el correspondiente acto administrativo, entre el Gobierno Regional y la municipalidad respectiva, en donde conste la aceptación del financiamiento y las condiciones bajo las cuales se efectuará la aplicación de los recursos.

3º.- Que, por Resolución Exenta Nº 2843 de fecha 19 de octubre del 2022, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación presupuestaria para el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "**MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL COINAC, NACIMIENTO**", Imputación Presupuestaria **05-68-02-33-03-150**, Código BIP **40039923-0**.

4º.- Que consta en Certificado Nº 7090o18 del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, de fecha 03 de octubre del 2022, acordó aprobar recursos para el Proyecto: "**MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL COINAC, NACIMIENTO**", por M\$ 588.226.- (quinientos ochenta y ocho millones doscientos veintiséis mil pesos).

5º.- Que, la Municipalidad de acuerdo a su normativa se encuentra en condiciones de ejecutar el proyecto denominado "**MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL COINAC, NACIMIENTO**".

VISTOS:

- 1.- D.L. Nº 575 de 1974.
- 2.- Art. Nº 111 de la Constitución Política de Chile.
- 3.- D.L. 1.263 de 1975.
- 4.- Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575 Bases Generales de Administración del Estado.
- 5.- Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 6.- La Ley 21.395 de Presupuesto Público Año 2022.
- 7.- La Resolución Nº 07 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 8.- Sentencia y acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021.
- 9.- Resolución Exenta Nº 657 de fecha 29 de marzo de 2022 del Gobierno Regional que instruye aprobación de asignación de recursos de programas de inversión regional cuya cuantía no exceda de 7.000 UTM.
- 10.- D.F.L. Nº 458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 11.- Ley Nº 8.946 Pavimentación Comunal.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 24 de octubre de 2022, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER** y la I. Municipalidad de Nacimiento, representada por su Alcalde Sr. **CARLOS TOLOZA SOTO**, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "**MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL COINAC, NACIMIENTO**". Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Municipalidad.



- 2.- **IMPUTESE** hasta la suma de \$3.000.000.- (tres millones de pesos) a la imputación Presupuestaria **05-68-02-33-03-150**, código BIP **40039923-0**. El saldo pendiente se imputará al ítem respectivo y será transferido en el año presupuestario vigente o años posteriores, siempre que la Ley de Presupuesto de estos años, contemple recursos para tales efectos.

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

RMF/STH/RAR/MMB/ACL
Distribución:

- ⇒ I. Municipalidad de Nacimiento
- ⇒ Depto. Control de Gestión
- ⇒ Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
- ⇒ Of. de Partes



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO

En Concepción, a 24 de octubre de 2022, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, representado por el Gobernador Regional Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, domiciliado en Avda. Prat 525, Concepción, y la I. Municipalidad de Nacimiento, representada por su Alcalde Sr. **CARLOS TOLOZA SOTO**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Freire N° 614, Nacimiento, se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

- 1°.- Que, la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su artículo 13, indica que la administración superior de cada región del país, está radicada en el Gobierno Regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural, y económico de ella y que el instrumento fundamental para alcanzar tales objetivos es el presupuesto de inversión regional.
- 2°.- Que, la Glosa Presupuestaria, en el numeral 5 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida del Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, permite a los Gobiernos Regionales, con cargo a los recursos del Subtítulo 33, efectuar transferencias de recursos a municipales o corporaciones municipales para la ejecución de cualquier tipo de proyecto, que cuente con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social, los cuales se deberán formalizar mediante convenios, aprobados por el correspondiente acto administrativo, entre el Gobierno Regional y la municipalidad respectiva, en donde conste la aceptación del financiamiento y las condiciones bajo las cuales se efectuará la aplicación de los recursos.
- 3°.- Que, por Resolución Exenta N° 2843 de fecha 19 de octubre del 2022, del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, se creó la asignación presupuestaria para el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "**MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL COINAC, NACIMIENTO**", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-150, Código BIP 40039923-0.
- 4°.- Que consta en Certificado N° 7090o18 del Consejo de Gobierno de la Región del Bío-Bío, de fecha 03 de octubre del 2022, acordó aprobar recursos para el Proyecto: "**MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL COINAC, NACIMIENTO**", por M\$ 588.226.- (quinientos ochenta y ocho millones doscientos veintiséis mil pesos).
- 5°.- Que, la Municipalidad de acuerdo a su normativa se encuentra en condiciones de ejecutar el proyecto denominado "**MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL COINAC, NACIMIENTO**".
- 6°.- Que para la correcta ejecución de la presente iniciativa de inversión, los entes públicos que suscriben el presente Convenio de Transferencia de Recursos, deberán ceñirse al principio de coordinación administrativa, en virtud del cual los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones. En consecuencia, dichas entidades ejercerán el control administrativo coordinadamente, conforme a la naturaleza de las funciones que se establecen en el presente Convenio de transferencia, esto es, financiera para el Gobierno Regional, y técnica para la Entidad Ejecutora.
- 7°.- El Gobierno Regional, en cumplimiento de la atribución establecida en la letra d) del Art. 20 de la Ley N°19.175, supervisará el correcto cumplimiento del presente convenio.



PRIMERO: OBJETO

- 1.1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y en el numeral 5 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida del Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en conferir transferencia de recursos a la Municipalidad para la ejecución del proyecto mencionado.
- 1.2 La Municipalidad de Nacimiento acepta por este instrumento, en forma expresa, el encargo declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio y a lo señalado en el proyecto aprobado.
- 1.3 En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.

SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- 2.1 El proyecto considera una intervención de aprox. 8.200 m², donde se contempla lo siguiente:
- Carpeta de pasto sintético: de una superficie aprox. de 6.000 m² de césped artificial, con sistema de drenes para las aguas lluvia.
 - Cierre perimetral: será de altura de 2 m y de 5,4 mt de altura en los fondos de cancha.
 - Equipamiento de cancha: arcos, redes, banderines y banca de suplentes.
 - Se considera tractor de mantención recomendado por el fabricante o proveedor de césped sintético.
 - Obras exteriores complementarias: considera veredas peatonales en hormigón, ciclisteros y estacionamientos para vehículos.

Lo anterior, conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Desarrollo Social y/o al Certificado de Recomendación Técnica de la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional.

TERCERO:

- 3.1 El costo total del proyecto es de **M\$ 588.226.-** (quinientos ochenta y ocho millones doscientos veintiséis mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de **M\$ 588.226.-** (quinientos ochenta y ocho millones doscientos veintiséis mil pesos) según consta en Certificado N° 7090o18 de fecha 03 de octubre de 2022.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	7.010
F.N.D.R.	EQUIPOS	4.165
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	577.051
	TOTAL	588.226

Cabe señalar que de acuerdo a la Ficha IDI, los montos señalados se encuentran expresados en moneda Presupuestaria.

Cualquier modificación al cuadro de financiamiento del proyecto, impedirá asumir las obligaciones financieras estipuladas en el presente convenio, quedando en este caso, habilitado el Gobierno Regional del Biobío para exigir la restitución de los saldos no rendidos, observados y/o no ejecutados.

Las transferencias acordadas estarán sujetas a la recepción, por parte del Gobierno Regional, de la rendición de cuentas de la inversión y del informe de actividades que la entidad receptora deberá realizar de acuerdo a lo señalado en la cláusula OCTAVA de este Convenio y a la rendición de la transferencia que la anteceda.

Una vez totalmente tramitado el presente convenio, el Gobierno Regional podrá adelantar o postergar la entrega de recursos, si así lo requiriera la ejecución del presente Convenio, debiendo en dicho caso modificar el programa de caja acordado para adecuarlo a la nueva situación según corresponda, siempre que dichos recursos estén contemplados en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

En caso de existir un excedente de fondos, la entidad receptora se obliga a reintegrarlos mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío en un plazo no superior a 15 días corridos contados desde el término efectivo de ejecución de actividades.



CUARTO:

- 4.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a: Transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-150, Código BIP 40039923-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL COINAC, NACIMIENTO" hasta por un monto de M\$ 588.226.- (quinientos ochenta y ocho millones doscientos veintiséis mil pesos) en cuotas de acuerdo al programa de caja que presente la institución receptora y al avance efectivo en la ejecución de la obra.
- De continuarse la ejecución del proyecto en años posteriores al presente ejercicio, el saldo será imputado al subtítulo e ítem que corresponda en los presupuestos de esos años, siempre que se consulten recursos para ello.

QUINTO:

- 5.1 Las partes dejan expresamente establecido que los recursos transferidos **no serán incorporados al presupuesto** de las entidades receptoras, por lo tanto, dichos recursos serán manejados por la entidad receptora en las cuentas de administración de fondos de terceros creadas para tales efectos, sin perjuicio de que deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.

SEXTO:

- 6.1 La entidad receptora, se obliga a iniciar el proceso de Licitación de Obras Civiles correspondiente, en un plazo máximo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio. Debiendo informar al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional el número de identificación de la iniciativa de inversión en www.mercadopublico.cl
- La entidad receptora podrá considerar la entrega de un anticipo, cuyo monto no podrá exceder el 10% del F.N.D.R. para Obras Civiles, previa confirmación de disponibilidad presupuestaria por parte del Gobierno Regional, el que deberá ser debidamente caucionado mediante las garantías por el monto total del anticipo.
- La entidad receptora deberá exigir las garantías para caucionar la seriedad de la oferta, el anticipo, el fiel cumplimiento del contrato y la correcta ejecución de las obras. Lo expresado anteriormente deberá ser establecido en las bases de licitación y los contratos según corresponda. La entidad receptora exigirá que las garantías conforme lo establezcan la normativa vigente para el propio funcionamiento.
- La Municipalidad deberá obligatoriamente solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDR, confirmación de Asignación Presupuestaria vigente para el periodo en curso.
- 6.2 La entidad receptora deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad receptora podrá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa, el cual emitirá su pronunciamiento de la solicitud y si es favorable, éste remitirá los antecedentes al Ministerio de Desarrollo Social o a la Unidad de Preinversión para iniciar un proceso de reevaluación. Una vez terminado dicho proceso se obtendrá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, lo que dará paso a un nuevo proceso de contratación.
- 6.3 La entidad receptora podrá adjudicar el proyecto cuando el monto ofertado no supere el monto real al autorizado por el Consejo Regional para el ítem respectivo y los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación. Para lo anterior el factor de actualización, para el cálculo del monto real, deberá ser solicitado vía correo electrónico al Departamento Control de Gestión, previo a la fecha de adjudicación.
- 6.4 En caso se superar el monto real, la Entidad Receptora podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 10 %, siempre previo a la adjudicación. En caso de necesitar recursos adicionales la entidad receptora deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere al Ministerio de Desarrollo Social o a la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente convenio y ello facultará a la entidad receptora para iniciar un nuevo proceso de contratación, conforme a una respectiva Licitación Pública o de acuerdo a las normas aplicables para el ejercicio de las funciones propias de la entidad receptora, incluida la Ley de Presupuesto vigente.



- 6.5 Una vez que la entidad receptora haya realizado la contratación y dentro de los 10 días siguientes, deberá remitir, en su oportunidad, copia de Las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; y del contrato celebrado con el adjudicatario con su respectivo acto administrativo aprobatorio. La referida obligación se entenderá cumplida si la Entidad Ejecutora hubiere informado al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional el número de identificación de la iniciativa de inversión en www.mercadopublico.cl y allí se registraren dichos antecedentes.
- 6.6 Toda modificación de contrato, excepto aquellas que sólo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución, incluidas las a costo cero, cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado, y si corresponden, podrán ser autorizadas por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.
- 6.7 Cuando la entidad receptora realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación. La entidad receptora de los recursos deberá velar porque **durante** la ejecución del contrato se mantengan vigentes las garantías del proyecto.
- 6.8 En el evento de presentarse la necesidad de ejecutar obras extraordinarias o situaciones no previstas y siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor real del proyecto (que los montos no superen el 10% del valor real de la recomendación favorable) y estas no impliquen cambios sustantivos del proyecto respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que **se expresará** mediante oficio favorable del Gobernador Regional. Todo lo anterior siempre previo a la ejecución de las obras involucradas en las modificaciones solicitadas.
- 6.9 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en algunos de los ítems inicialmente aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional y/o del monto aprobado originalmente, la entidad receptora deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere al Ministerio de Desarrollo Social o a la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobado darán paso a la modificación del presente convenio y al contrato correspondiente entre la entidad receptora y la empresa ejecutora. Las modificaciones de las Resoluciones afectas, deben ser aprobadas por el pertinente acto administrativo afecto a toma de razón.
- 6.10 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas y supervisar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan, debiendo la entidad receptora otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
Si en los informes presentados por la entidad receptora al Gobierno Regional se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de fiscalización por parte de ésta, el Gobierno Regional dará cuenta de ello y solicitará aclaraciones al respecto. Si la información recibida de ésta y, de ser el caso, las medidas tomadas no resultaran satisfactorias el Gobierno Regional podrá tomar las acciones que estime convenientes las que podrían llegar a dejar sin efecto el presente convenio y/o informar cualquier situación irregular a la Contraloría Regional.

SÉPTIMO:

Las partes convienen que los recursos a que se comprometen en el presente convenio por parte del Gobierno Regional del Biobío, se transferirán una vez recibido los siguientes antecedentes:

- 7.1 **Oficio conductor de la entidad receptora**, solicitando la transferencia al Sr. Gobernador Regional.
- 7.2 **FICHA AVANCE DE PROYECTO** con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la obra en porcentaje, cuyo formato será proporcionado por el Gobierno Regional o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl. Se deberá adjuntar copia de la respectiva factura, la que deberá emitirse a nombre de la Entidad Ejecutora. En la señalada ficha se indicará el número de identificación de la licitación, el que deberá corresponder al ya informado conforme a lo indicado en la cláusula 6.5.



- 7.3 Formulario de FICHA DE INVERSIÓN REALIZADA (PRESUPUESTO CONTRATADO) con nombre y firma del Inspector Técnico de Obras, Inspector Fiscal, Inspector Municipal o equivalente según corresponda, responsable de la supervisión de la obra. Este formulario será proporcionado por el Gobierno Regional o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.
- 7.4 Declaración jurada simple del ITO que certifique la efectiva realización de las partidas ejecutadas y el cumplimiento de las obligaciones del contrato de obras por parte del contratista (o subcontratista). Copia del Certificado de la Inspección del Trabajo que acredite que el Contratista y/o el Subcontratista no tiene reclamaciones laborales pendientes con relación a la obra. Copia de la garantía de fiel cumplimiento y de anticipo si correspondiere con su respectiva certificación de autenticidad. Copia del Decreto o acto administrativo de designación del ITO en la obra. Copia del Acta de entrega de terreno.
- 7.5 La Entidad Ejecutora deberá presentar set de fotografías representativas de diversos aspectos del avance de la obra. Se deberá incluir la foto del letrero según formato del Gobierno Regional en la primera solicitud de transferencia de recursos.
- 7.6 Para la presentación de la última transferencia, la Entidad Ejecutora deberá remitir Acta de Recepción Provisoria con o sin observaciones o Única según corresponda, con su correspondiente Decreto de Aprobación y copia de la garantía de correcta ejecución si correspondiere.
- 7.7 **Comprobante de ingreso de la transferencia** anterior en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
- 7.8 Mantener actualizada la información financiera del proyecto en el Banco Integrado de Proyectos.
- 7.9 Adicionalmente, el Gobierno Regional podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas, ello en cumplimiento de la atribución establecida en la letra d) del Art.20 de la Ley N°19.175.

El Gobierno Regional no cursará las respectivas transferencias mientras no se de cumplimiento a las exigencias antes señaladas.

OCTAVO:

- 8.1 De conformidad a la tipología del proyecto la entidad ejecutora deberá dar cumplimiento a la **Resolución N° 30** del año 2015 de la Contraloría General de la República que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas o a las normas que la reemplacen.

NOVENO:

- 9.1 La entidad receptora obligatoriamente deberá usar el diseño de letreros de obras y placas recordatorias, cuando corresponda, proporcionados por el Gobierno Regional, para lo cual se deberá coordinar oportunamente con el Dpto. Control de Gestión del Gobierno Regional. Asimismo, deberá coordinarse con gabinete del Gobernador Regional en todo lo relativo a las inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto a fin de que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

DÉCIMO:

Serán consideradas incumplimiento grave del presente convenio, las siguientes situaciones:

- a) En el evento que una de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional no sea subsanada en los plazos estipulados en el presente convenio.
- b) Por incumplimiento de la entidad receptora de cualquiera de las etapas del proyecto de ejecución.

Las infracciones anteriores, darán derecho al Gobierno Regional para poner término anticipado al convenio, disponiendo el reintegro de los recursos entregados que no hayan sido destinados a la ejecución del proyecto, o que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados.



Dichos recursos se devolverán reajustados conforme al Índice de Precios al Consumidor (I.P.C), entre la fecha en que se verificó la transferencia y la fecha de restitución de los recursos. La entidad receptora deberá efectuar el reintegro de los recursos dentro de los 30 días corridos, a partir de la fecha de la recepción de la carta certificada por la cual se le notifica el acto administrativo que pone término anticipado del convenio.

El incumplimiento grave podrá ser considerado en la evaluación Expost a la entidad ejecutora.

UNDÉCIMO:

- 11.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones contraídas por las partes.

DUODÉCIMO:

- 12.1 Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Concepción y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMO TERCERO:

- 13.1 El presente Convenio se firma en dos ejemplares, todos de igual contenido y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO CUARTO:

- 14.1 La personería de don Rodrigo Díaz Wörner para representar al Gobierno Regional del Biobío consta en sentencia y acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021, la personería del Sr. Carlos Toloza Soto, quien actúa en representación de la I. Municipalidad de Nacimiento, consta en Sentencia de Proclamación N° 20 de fecha 22 de junio del 2021.



CARLOS TOLOZA SOTO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO

RMF/SH/RAR/MMB/ACL



RODRIGO DIAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO





REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2026
 POSTULA A EJECUCION

Fecha Postulación SNI: 13/01/2026

Admisibilidad: -

Fecha Ingreso SNI: 13/01/2026



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 40039923-0
 NOMBRE IDI : MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL COINAC, NACIMIENTO
 DESCRIPTOR : SIN DESCRIPTORES
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

RS

 24/08/2026

2. ETAPA ACTUAL : EJECUCION
 3. SECTOR/SUBSECTOR : DEPORTES / DEPORTE RECREATIVO
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE NACIMIENTO
 6. DISTRITO : 21
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : BIOBIO

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

EL MAL ESTADO DE LA CANCHA Y DE LAS INSTALACIONES, NO PERMITE ATENDER LA DEMANDA DE LAS ASOCIACIONES Y CLUBES DE FUTBOL DE LA COMUNA. LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS, SON DETERMINANTE EN EL USO DE LAS CANCHAS DE TIERRA. LOS DÍAS LLUVIA EMPEORAN EL ESTADO DE LAS MISMAS Y EL PROCESO DE RECUPERACIÓN DE LAS CARPETAS SE TORNA CADA VEZ MÁS PROLONGADO Y ONEROSO, ADEMÁS EL RECINTO NO CUENTA CON UN CIERRE PERIMETRAL LO QUE IMPIDE UN JUEGO EN BUENAS CONDICIONES Y PROVOCA UNA SENSACIÓN DE INSEGURIDAD DE LOS DEPORTISTAS Y ESPECTADORES. LO ANTERIOR SE TRANSFORMA EN UN RIESGO PARA SU INTEGRIDAD FÍSICA.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

EL PROYECTO CONSIDERA UNA INTERVENCIÓN DE APROX 8.200 M2, DONDE SE CONTEMPLA LO SIGUIENTE:
 - CARPETA DE PASTO SINTETICO: DE UNA SUPERFICIE APROX. DE 6.000 M2 DE CÉSPED ARTIFICIAL, CON SISTEMA DE DRENES PARA LAS AGUAS LLUVIA.
 - CIERRE PERIMETRAL: SERÁ DE ALTURA DE 2 M Y DE 5,4 MT DE ALTURA EN LOS FONDOS DE CANCHA.
 - EQUIPAMIENTO DE CANCHA: ARCOS, REDES, BANDERINES Y BANCA DE SUPLENTES.
 - SE CONSIDERA TRACTOR DE MANTENCIÓN RECOMENDADO POR EL FABRICANTE O PROVEEDOR DE CÉSPED SINTÉTICO.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : ARRASTRE



15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2025	Solicitado para el año 2026	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	M\$	7.227	0	0	7.227
F.N.D.R.	EQUIPOS	M\$	0	9.411	0	9.411
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	695.540	0	0	695.540
Total			702.767	9.411	0	712.178

Moneda Presupuesto 2026 / Factor: 175.576

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 30/12/2025

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 21/08/2026

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MU\$S)	
EQUIPAMIENTO	12 Meses	abr / Año 01	mar / Año 02	8.285	
EQUIPOS	12 Meses	abr / Año 01	mar / Año 02	9.411	
OBRAS CIVILES	13 Meses	feb / Año 01	feb / Año 02	682.044	
TOTAL				699.740	

Moneda Presupuesto 2026 / Factor: 175.576

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
FECHA DE POSTULACIÓN	13/01/2026	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS
FECHA INGRESO SNI	13/01/2026	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
RS	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	24/08/2026	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BIO BIO

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

Se aprueba la solicitud de revaluación, que consiste en modificar el detalle de los equipos y sus valores.

En la comuna de Nacimiento la ANFA cuenta con 9 clubes de fútbol que suman 2.180 jugadores, 4 clubes de futbol femenino, más las escuelas de fútbol, estos desarrollan sus actividades en las canchas principalmente de tierra sin equipamiento como camarines o iluminación. El proyecto pretende mejorar las condiciones de la cancha del sector Coinac



20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.

14 MESES

Beneficiarios Directos

HOMBRES : 12.962

MUJERES : 13.353

TOTAL : 26.315

Magnitud del Proyecto

Magnitud	Unidad Medida
8.200	METROS CUADRADOS

Indicadores del Resultado

Nombre del Indicador	Valor
CAE / USUARIO EQUIVALENTE	M\$ 2,0
COSTO ANUAL EQUIVALENTE	M\$ 64.003,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado	Solicitado Año (M\$) (MUS\$)		Solicitado años siguientes (M\$) (MUS\$)		Costo Total (M\$) (MUS\$)	
2022	RS	0	88.369	0	499.857	0	588.226	0
2023	RS	0	93.936	0	531.346	0	625.282	0
2024	RS	0	634.871	0	12.292	0	647.163	0
2025	RS	140.328	575.229	0	12.808	0	728.365	0

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2023	F.N.D.R.	RS		1.000	
2024	F.N.D.R.	RS		1	
2024	F.N.D.R.	RS		134.672	134.671
2025	F.N.D.R.	RS		1	
2025	F.N.D.R.	RS		7.010	7.010
2025	F.N.D.R.	RS		534.299	534.299

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
CLAUDIO ANTONIO ISLA CANALES	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO	PROFESIONAL DIPLADE	41-2405727	cisla@gorebiobio.cl







MINUTA EXPLICATIVA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL COINAC												
Comuna	NACIMIENTO												
Código BIP	40039923-0												
Subtítulo	33-03-150												
Montos aprobados Convenio Res. N°3323 de fecha 28/11/2022	<table><tr><td>Ítem Obras Civiles</td><td>\$577.051.000</td></tr><tr><td>Ítem Equipamiento</td><td>\$7.010.000</td></tr><tr><td>Ítem Equipos</td><td>\$4.165.000</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$588.226.000</td></tr></table>					Ítem Obras Civiles	\$577.051.000	Ítem Equipamiento	\$7.010.000	Ítem Equipos	\$4.165.000	TOTAL	\$588.226.000
Ítem Obras Civiles	\$577.051.000												
Ítem Equipamiento	\$7.010.000												
Ítem Equipos	\$4.165.000												
TOTAL	\$588.226.000												
Unidad Ejecutora	MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO												
ESTADO	TERMINADO ITEM OBRAS CIVILES Y EQUIPAMIENTO. PENDIENTE A LICITAR ITEN EQUIPOS												
Empresa Contratista Obras Civiles	CONSTRUCTORA VENEGAS PRADENAS LIMITADA												
Fechas de ejecución inicial	Fecha inicio 03-06-2024 Término inicial: 29-12-2024 Plazo inicial: PLAZO días corridos												
Aumentos de plazo	150 días corridos												
Plazo Término real	28-05-2025												
Detalle Montos Reevaluados	ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Convenio año 2022	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado Año 2026 con Rate RS	PAGADO								
	OBRAS CIVILES	\$577.051.000	\$0	\$ 695.540.000	\$695.540.000								
	EQUIPAMIENTO	\$7.010.000	\$0	\$7.227.000	\$7.227.000								
	EQUIPOS	\$4.165.000	\$5.246.000	\$9.411.000	\$0								
	TOTAL	\$588.226.000	\$ 5.246.000	\$ 712.178.000	\$702.767.000								
	Se deja constancia que las diferencias observadas en los ítems Obras Civiles y Equipamiento corresponden a la actualización de moneda registrada en la Ficha IDI en moneda presupuestaria 2026 por lo tanto no corresponde a recursos adicionales solicitados al Consejo Regional. La presente solicitud de recursos adicionales corresponde exclusivamente al incremento del ítem Equipos por \$5.246.000.												
Monto de recursos adicionales solicitados al CORE	\$ 5.246.000												

II. Fundamento de reevaluación

La presente reevaluación corresponde al ítem Equipos del proyecto, específicamente a la adquisición del tractor de mantenimiento de cancha y sus accesorios complementarios. Dicho equipamiento resulta necesario para la correcta mantención de la carpeta de pasto sintético, especialmente para evitar deterioros prematuros y asegurar la vida útil de la infraestructura ejecutada.





La solicitud se justifica principalmente porque el monto aprobado originalmente para el ítem Equipos, correspondiente a M\$4.165, resultó insuficiente para concretar la adquisición del tractor y sus componentes asociados.

La unidad técnica realizó 3 procesos de adquisición; la compra ágil ID 4362-2-COT25 y la cotización ID 4362-1-SC25, ambas sin oferentes. Posteriormente, se realizó una nueva compra ágil ID 4362-3-COT25, donde se recibieron dos ofertas, pero solo una cumplía con los requisitos establecidos, sin embargo, el presupuesto disponible resultó insuficiente para adquirir lo requerido.

En base a lo anterior, y considerando las cotizaciones, antecedentes de mercado y el informe de reevaluación presentado, la solicitud no modifica el alcance, objetivo ni las características principales del proyecto aprobado, sino que corresponde a una actualización presupuestaria del ítem Equipos, aumentando el monto desde M\$4.165 a M\$9.411. Por lo tanto, dado que el equipamiento es parte integral de la iniciativa y resulta necesario para la operación, mantención y sostenibilidad de la cancha ejecutada, se solicita la aprobación de la reevaluación del ítem mencionado.

III. Descripción del RATE MIDESO

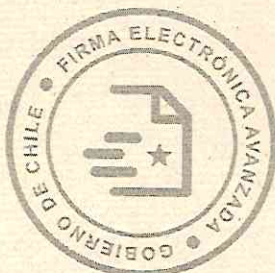
Se aprueba la solicitud de revaluación, que consiste en modificar el detalle de los equipos y sus valores. En la comuna de Nacimiento la ANFA cuenta con 9 clubes de fútbol que suman 2.180 jugadores, 4 clubes de futbol femenino, más las escuelas de fútbol, estos desarrollan sus actividades en las canchas principalmente de tierra sin equipamiento como camarines o iluminación. El proyecto pretende mejorar las condiciones de la cancha del sector Coinac

IV. DESARROLLO DEL PROYECTO

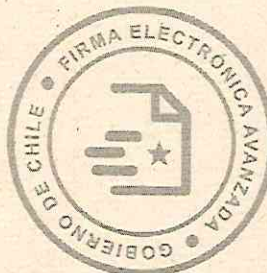
- **Con fecha 28-11-2022**, mediante Res. Ex. N°3323 se aprueba convenio de transferencia para la ejecución de la iniciativa.
- **Con fecha 11-03-2025**, se publica en el portal de mercado público la compra ágil ID 4362-2-COT25 la que resulta sin oferentes.
- **Con fecha 19-03-2025**, se publica en el portal de mercado público la cotización ID 4362-1-SC25 la que resulta sin oferentes.
- **Con fecha 24-04-2025**, se publica compra ágil ID 4362-3-COT25, se declara desierta.
- **Con fecha 12-03-2026**, mediante Ord. N°138, la unidad ejecutora solicita la reevaluación del proyecto para el ítem "equipos"
- **Con fecha 08-06-2026**, la unidad ejecutora responde las observaciones emitidas por el profesional supervisor de obras del Gore Biobío.
- **Con fecha 12-06-2026**, mediante Ord. N°1329, el Gobierno Regional del Biobío solicita la reevaluación a la Seremi de MDSF.
- **Con fecha 24-08-2026**, la Seremi Desarrollo Social y Familia emite el RS de la reevaluación solicitada.

I. Cuadro resumen modificación

	SI	NO
Modificación de recursos	x	
Modificación de descripción (ficha IDI/Convenio)		x



Firmado por:
Claudio Antonio Isla Canales
Supervisor Departamento de
Control de Obras
Fecha: 23-09-2026 15:07 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío



Firmado por:
Luz Marina Leal Norambuena
Jefa de Departamento de Control de
Obras
Fecha: 23-09-2026 15:52 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad de este documento ingrese al siguiente link:

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/AFPTUP-620>

